

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de U.H.F., para la ciudad de Valparaíso.

RESOLUCION N° 605

SANTIAGO, 25 NOV 1993

**TOMOPACION**  
 -7 FEB 1994  
 Contralor General  
**SUBROGANTE**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por **TELEVISION KV 1850 S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-33799, de fecha 07 de Septiembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

I. Que **TELEVISION KV 1850 S.A.**, por presentación de 30 de Octubre de 1989, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de U.H.F., para la ciudad de Valparaíso, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1990 y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, de fecha 15 de Diciembre de 1990., sin que se presentara oposición dentro del plazo legal

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$.....

IMPUTAC.....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.....

DEDUC. DTO. ....

27 y FINE 1994

*[Handwritten signature]*

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 28 de Agosto de 1991 y 15 de Noviembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Déjase sin efecto la resolución N°68 de 10 de Septiembre de 1991, sin tramitar.

2. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda U.H.F., en la ciudad de Valparaíso y área de servicio que se indicará, a **TELEVISION XV 1850 S.A.:**

3. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 29 : 560- 566 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 10.000 Watts  
- AUDIO : 1.000 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Repetidora de la Estación XRB-105 de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Catedral N°1850, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Agua Santa s/n., coordenadas latitud 33° 02' 47" y longitud 71° 34' 31" Oeste, Viña del Mar, V Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, Reñaca, Quilpué y Villa Alemana, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 65 dB (uv/m).

4. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 13 meses y medio. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

5. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

6. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

